



VIEDMA, 14 NOV 2012

**VISTO** el régimen de percepción en materia del Impuesto sobre los Ingresos Brutos de aplicación a las operaciones de importación definitiva de bienes a consumo establecido mediante la Resolución N° 1228/2003 y sus modificatorias, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección General de Aduanas actúa como Agente de Percepción al momento de la importación de las mercaderías alcanzadas por el régimen;

Que mediante la Resolución N° 1069/2012 de la Agencia de Recaudación Tributaria, se dejó sin efecto la aplicación de alícuotas diferenciales en un todo de acuerdo con la Resolución General AFIP N° 3373/2012 que dejara sin efecto la Resolución General AFIP N° 2238/2007 referida al Certificado de Validación de Datos de Importadores (C.V.D.I.) para los sujetos inscriptos o que se inscriban en el Registro de Importadores de la Dirección General de Aduanas;

Que la Comisión Arbitral del Convenio Multilateral del 18/8/77, en su calidad de signataria -en representación de las jurisdicciones adheridas- del convenio celebrado con la Administración Federal de Ingresos Públicos el 30 de abril de 2003, actúa en la coordinación de la implementación de las modificaciones que los Fiscos realicen en el régimen;

Que en el seno del Plenario de Representantes de las jurisdicciones adheridas al Convenio Multilateral, se acordó un incremento de la única alícuota aplicable al régimen de percepciones aduaneras;

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO  
DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA  
R E S U E L V E:

**ARTICULO 1°.-** Modificar el artículo 8° de la Resolución N° 1228/2003 de la Dirección General de Rentas, el que quedará redactado de la siguiente manera:

**8°.- Alícuota de la percepción:** A los efectos de la liquidación de la percepción, se aplicará sobre el monto establecido en el punto precedente, la alícuota del 2,50 % (dos y medio por ciento).

**ARTICULO 2°.-** Registrar, comunicar, publicar en el boletín Oficial y archivar.

RESOLUCIÓN N°

1227

  
Cr. AGUSTIN DOMINGO  
DIRECTOR EJECUTIVO  
Agencia de Recaudación Tributaria  
PROVINCIA DE RIO NEGRO